



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

03 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 744

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación Recíproca de fecha 02/07/18, suscripto entre esta Municipalidad y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, éste último representado por el Lic. Horacio Rodríguez Larreta, en su carácter de Jefe de Gobierno de dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio se acuerda que las partes antes mencionadas se presten recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas -entre otras- la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación;

Que el mencionado Convenio -con período de vigencia a partir del 02/07/18 y por el término de 02 (dos) años, prorrogable automáticamente por igual período, por única vez, salvo que alguna de las partes con una antelación no menos de 30 días comunique su voluntad de no prorrogar- se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Convenio ya suscripto es presentado mediante Expte. Nº 10.997-M17(I)-D-18, iniciado por el Sr. Director General de Relaciones con Provincias y Municipios de la Sub-Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que encuadra el caso en la Ley Nº 5529, Artículo 47. Incisos 10), 14) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 05/05 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

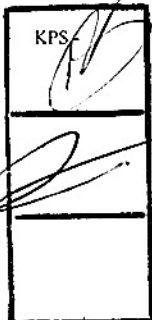
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Recíproca de fecha 02/07/18, suscripto entre esta Municipalidad y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, éste último representado por el Lic. Horacio Rodríguez Larreta, en su carácter de Jefe de Gobierno de dicha ciudad, con período de vigencia a partir del 02/07/18 y por el término de 02 (dos) años, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto a la Dirección General de Relaciones con las Provincias y Municipios, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección de Despacho de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA